

22 de octubre de 2024

Estimada compañera / Estimado compañero,

Por la presente; José Antonio Naranjo en su calidad de Secretario de Organización del Sector Estatal de Carretera, te informo de la convocatoria de las ASAMBLEAS de afiliadas/os de Nivel 1 de Sección Sindical de Centro, de Empresa, o de Agrupación de tu territorio correspondiente, cuyos datos son los siguientes:

Proceso: RENOVACIÓN SECCIÓN SINDICAL ESTATAL STEF

Fecha 06/11/2024 Asamblea en los locales de FSC P. Valencia

Fecha 14/11/2024 Asamblea Agrupada de la FSC de CyL, de Andalucía, de Navarra, de Rioja y de Canarias. Se mantiene la organización en los locales de FSC CyL en horario de 10 a 14 horas.

Fecha 19/11/2024 Asamblea en los locales de FSC de Euskadi

Fecha 12/12/2024 Asamblea en los locales de FSC Madrid

Fecha 27/11/2024 Asamblea en los locales de FSC CAT

**En caso de algún posible cambio obligado de fecha, se informará en tiempo y forma.*

Con el siguiente Orden del Día y según Reglamento que se Anexa: "Elección delegado/s asamblea (Nivel 1), que asistirán a la Conferencia de la SSE, el **04/02/2025** en Madrid".

Las candidaturas para la elección de la delegación **a los procesos anteriormente indicados**, se presentarán y/o podrán ser recibidas hasta cinco días hábiles, antes de la realización de la asamblea programada de tu territorio, en el correo electrónico (janaranjo@fsc.ccoo.es ó mmartin@fsc.ccoo.es).

Las candidaturas deberán cumplir, con los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas congresuales vigentes:

- Deben contener tantos candidatos y candidatas como puestos a cubrir más un 20% de suplentes si se eligen más de 5 personas.
- La aceptación de inclusión en la candidatura debe ir firmado en original y acompañado de fotocopia del DNI, NIE, etc.,
- Los candidatos y las candidatas deberán estar al corriente de pago y contar con un mínimo de seis meses de antigüedad en el momento de la realización de la asamblea congresual.

Según lo estipulado en las normas congresuales (5º CONGRESO FSC **"Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes) por unanimidad"**).

Para más información se podrá consultar en el E-mail (janaranjo@fsc.ccoo.es ó mmartin@fsc.ccoo.es).

Esperando contar la máxima participación, recibe un cordial saludo, atentamente



Naranjo



Anexo: REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES ESTATALES DEL SECTOR ESTATAL DE CARRETERA Y LOGÍSTICA DE LAS FSC DE CCOO

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 5º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 5 septiembre de 2024 se acuerda el presente Reglamento de las asambleas de nivel I del proceso de SSE del Sector.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13ª Congreso Confederal y del 5º Congreso de FSC-CCOO.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora.

Las Normas del 5ª Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I y agrupadas del ámbito de las SSE del Sector regulándose por este Reglamento.

Este Reglamento que contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a la Conferencia de la SSE del Sector

3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

1º) Debate de plan de trabajo (*En su caso)

2º) Elección de delegados/as para la Conferencia de la SSE/Intercentros/de Grupo de empresa, del Sector

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la SSE correspondiente, queda constituida como Colegio Electoral de las asambleas de nivel I de su ámbito.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.

2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.

3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.

4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.

5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.

6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, janaranjo@fsc.ccoo.es ó mmartin@fsc.ccoo.es**

PLAZOS: Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación, excluyéndose, por tanto, del cómputo los días inhábiles (sábados, domingos, festivos laborales estatales, autonómicos y locales correspondientes al lugar de celebración de la asamblea o conferencia). Dichos días han de considerarse días completos y transcurridos antes de la celebración de la asamblea o conferencia, por lo que el mismo día de la asamblea no puede computarse dentro del plazo.

REQUISITOS:

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más
- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. - Las candidaturas guardarán la proporcionalidad y, en su caso, alternancia a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. ANTIGÜEDAD EN LAS CANDIDATURAS. - Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- e. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. - La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original o mediante certificado electrónico y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección.

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.



Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

d) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

1. Debate del plan de trabajo: en caso de que se presente plan de trabajo se debatirán las propuestas que se presenten en la asamblea. En el caso de asambleas multiterritoriales se podrá habilitar un enlace meet para facilitar este debate.
2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

e) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general utilizando el módulo de gestión de Congresos, que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

PARTE ESPECÍFICA PARA SECCIONES SINDICALES CON RENOVACIÓN DE ORGANOS

Se constituye una comisión de candidaturas entre las personas afiliadas a la sección sindical, la cual se reunirá a la hora establecida para proponer al pleno de la Conferencia el nº de personas que componen la ejecutiva y llevarlo a votación.

Las candidaturas se presentarán con la aceptación de las personas y, en caso de no estar en la asamblea o conferencia, se acompañarán con fotocopia de DNI, y no es necesario avales. Se presentarán ante la mesa dentro del plazo establecido.

Establecer en reglamento:

- Hora en que se reúne la comisión de candidaturas para proponer nº de personas de ejecutiva.
- Hora de votación de nº personas de ejecutiva.
- Plazo de presentación de candidaturas.
- Hora de votación a secretaría general y ejecutiva.
- Si hay plan de trabajo y/o informe de gestión hora de las presentaciones y debates.

